



Acoso sexual de menores y pornografía infantil

Explica cómo la ley chilena combate el acoso sexual contra menores de edad y la pornografía infantil.

• ¿Qué delitos relacionados con la pornografía infantil castiga la ley?

La persona que participa en la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados menores de dieciocho años será sancionada con presidio menor en su grado medio a máximo (tres años y un día a cinco años).

El que para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realiza acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter, será también castigado con presidio menor en su grado medio a máximo (tres años y un día a cinco años).

También hay delito si para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, alguien hace que un menor de catorce años realice acciones de significación sexual delante suyo o de otro. Esa figura se extiende si se hace que el niño o niña envíe, entregue o exhiba imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual. La pena en estos casos será presidio menor en su grado máximo.

• ¿Qué pasa si estas conductas ocurren con un menor de 18 años, pero mayor de 14?

Si la víctima es menor de edad pero mayor de 14 años, para aplicar esta pena debe además haberse aplicado fuerza o intimidación; o haberse aprovechado de la víctima sea por perturbación mental, ignorancia o haciendo abuso de una posición de autoridad, o haber hecho amenazas.

• ¿Existe algún tipo de agravante?

Si el autor del delito además falseó su identidad o edad, la pena se aumentará en un grado, es decir, el presidio podría llegar a los veinte años.

• Las empresas de telecomunicaciones y proveedoras de Internet ¿deben prestar algún tipo de colaboración?

Para efectos de facilitar investigaciones policiales, especialmente las que requieran de interceptación de comunicaciones, las empresas deben tener un listado actualizado de sus rangos autorizados de direcciones IP y un registro de los números IP de las conexiones que sus abonados realicen. Este registro no debe ser de menos de un año y será de carácter reservado.

• ¿Cuándo pueden pedir la libertad condicional los condenados por pornografía infantil?

Los condenados por cometer acciones sexuales con menores de 14 años y por producir pornografía con menores de 18 años sólo pueden postular a la libertad condicional cuando hayan cumplido dos tercios de la pena.